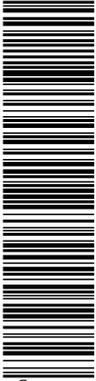


|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br><b>O DECRETO: Decreto Aprobación Convenio Millenials III</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>OHRZJ-1WAOP-WOOCE</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2020 a las 13:36:31</b><br><b>Página 1 de 4</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Director Gerente de la Agencia Local de Agencia Local.Firmado 25/11/2020 08:01<br>2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 25/11/2020 12:36<br>3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 25/11/2020 14:43 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/11/2020 08:35 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 93368 OHRZJ-1WAOP-WOOCE D57E328E38B570363C514E2C3817810866588) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante

**DECRETO.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Director Gerente, D. Manuel Juan Amorós Silvestre (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:  
La Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez.  
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

-----  
Sra. Presidenta:

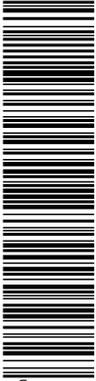
Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

**Decreto.- Aprobación de un convenio de colaboración entre la “Escuela de Organización Industrial”, fundación pública del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y la “Agencia Local de Desarrollo Económico y Social”, organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Millenials III.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Entre las principales finalidades perseguidas por este organismo autónomo, previstas en el artículo 6 de sus Estatutos, se encuentra la de impulsar el desarrollo económico del municipio, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativo que fomente la creación de nuevas empresas y, por ende, de empleo, promover y desarrollar una formación adecuada para la capacitación de los trabajadores y favorecer su inserción efectiva, conforme a las necesidades reales de las empresas del municipio, promover la inserción laboral de colectivos con mayor dificultad, apoyar la consolidación y la cooperación entre las empresas, promocionar la oferta de suelo industrial, e invertir en sectores económicos de interés para el Municipio, impulsar y gestionar pactos territoriales de empleo.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br><b>O DECRETO: Decreto Aprobación Convenio Millenials III</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>OHRZJ-1WAOP-WOOCE</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2020 a las 13:36:31</b><br><b>Página 2 de 4</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Director Gerente de la Agencia Local de Agencia Local.Firmado 25/11/2020 08:01<br>2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 25/11/2020 12:36<br>3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 25/11/2020 14:43 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/11/2020 08:35 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 93368 OHRZJ-1WAOP-WOOCE D576328E38B570363C5514E2C3817810806588) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



La Escuela de Organización Industrial (en adelante EOI), es una fundación del sector público estatal dependiente del Ministerio de Industria, dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

La EOI ha sido incluida como Beneficiario y Organismo Intermedio dentro del Programa Operativo CCI2014ES05M9OP001, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a España, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2014, y modificado por la Decisión de ejecución de la Comisión de fecha 4 de diciembre de 2018.

En el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, se suscribió en diciembre de 2015 un Convenio de Colaboración entre ambas partes, para la ejecución del “Proyecto Millenials I, para el fomento del trabajo por cuenta ajena”, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, que se ha desarrollado entre el 2016 y 2018, programando formación específica en materias demandadas por empresas de Alicante y su entorno, obteniendo muy buenos resultados.

Mediante Decreto de 26 de abril de 2019, se aprobó la firma de un segundo convenio de colaboración Millenials II, beneficiándose 250 alumnos con un total de 15 acciones formativas y un alto grado de inserción laboral. El mismo ascendió a un total de 900.000 €, desarrollándose en las anualidades 2019 y 2020.

Fruto de estas experiencias previas, y dado el buen resultado obtenido, las partes estiman necesario continuar colaborando en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso que contribuyan a la creación y mejora de empleo juvenil y que favorezcan la contratación y el emprendimiento.

Se analiza el contenido del borrador de convenio propuesto por Fundación EOI cofinanciado con Fondos destinados a España por la Comisión Europea en el marco de la Garantía Juvenil, Fondo Social Europeo. El convenio a suscribir se encuentra plenamente alineado y en la dirección de favorecer la ejecución de aquellos objetivos, programas, acciones e indicadores fijados en los siguientes documentos; el Plan Nacional de implantación del Sistema de Garantía Juvenil Programa Operativo de Empleo Juvenil así como en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Ley 18/2014 de 15 de octubre).

El convenio conlleva la realización por Fundación EOI, con jóvenes desempleados de la ciudad de Alicante menores de 30 años, de ocho acciones formativas, que beneficiarán a 120 jóvenes. En la propuesta de convenio se detallan las obligaciones a asumir por cada parte, siendo adecuadas las exigidas para su cumplimiento por la Agencia Local.

El plazo de ejecución para los programas propuestos, abarca desde el día de la firma y formalización del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021, admitiéndose que el convenio pueda prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br><b>O DECRETO: Decreto Aprobación Convenio Millenials III</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>OHRZJ-1WAOP-WOOCE</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2020 a las 13:36:31</b><br><b>Página 3 de 4</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Director Gerente de la Agencia Local de Agencia Local.Firmado 25/11/2020 08:01<br>2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 25/11/2020 12:36<br>3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 25/11/2020 14:43 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/11/2020 08:35 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 93368 OHRZJ-1WAOP-WOOCE D57E328E38B570363C5514E2C3817810B06588) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, por parte del Director Gerente, en informe emitido en fecha 19 de noviembre de 2020, se considera de interés establecer una nueva colaboración para continuar con el desarrollo y ejecución del Proyecto Millenials III, para el fomento del trabajo por cuenta ajena en jóvenes, que se desarrollará dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, en el que la Fundación EOI actúa como Beneficiario, vinculado al desarrollo de la "Iniciativa de Empleo Juvenil" del Fondo Social Europeo 2014-2020, por lo que cuentan con financiación del Fondo Social Europeo.

La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, y que recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes, conforme a lo estipulado en el Capítulo VI "De los convenios" (arts. 47 a 53) del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Asimismo, el presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

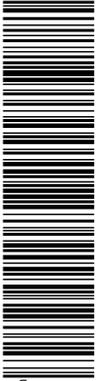
El presupuesto global para la ejecución del presente programa Millenials III asciende a un importe de 404.836 €, financiados por ambas entidades, en los siguientes porcentajes: 8,11% (32.832,26 €) a cargo de la Agencia Local, y un 91,89% (372.003,74 €), a cargo de la EOI (Fondo Social Europeo, Programa Nacional de Garantía Juvenil).

La aportación máxima de la Agencia Local asciende a la cantidad de treinta y dos mil ochocientos treinta y dos euros con veintiséis céntimos (32.832,26€), con cargo a los fondos que provienen del cierre del Programa Operativo FEDER 2007/2013 de Investigación, Desarrollo e innovación por y para el beneficio de las Empresas, que con motivo del cierre del mismo ha sido reintegrado por la Comisión Europea, en particular de los proyectos "R.2.005 Impulso Competitividad sector SocioSanitario", "R.2.006 Internacionalización Alicante" y "R.2.010 Asesoramientos Alicante" que tiene un saldo positivo para la Agencia Local de 32.832,26 € euros.

Consta en el expediente informe de fiscalización del Sr. Interventor, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria 41-241-422 "Convenio Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI)", por importe de treinta y dos mil ochocientos treinta y seis euros con veintiséis céntimos de euro (32.836,26€), del vigente presupuesto de la Agencia.

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, de acuerdo con el art. 10.2 n) de los vigentes Estatutos, y resolución de Delegación de competencias del Alcalde-Presidente de 17 de junio de 2019.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br><b>O DECRETO: Decreto Aprobación Convenio Millenials III</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>OHRZJ-1WAOP-WOOCE</b><br>Fecha de emisión: <b>27 de noviembre de 2020 a las 13:36:31</b><br><b>Página 4 de 4</b> | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Director Gerente de la Agencia Local de Agencia Local.Firmado 25/11/2020 08:01<br>2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 25/11/2020 12:36<br>3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 25/11/2020 14:43 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>26/11/2020 08:35 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 93268 OHRZJ-1WAOP-WOOCE D57E328E38B570363C514E2C38178108065698) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración con la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), fundación pública del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con CIF G-81718249, para la ejecución del programa formativo: Proyecto Millenials III, para el fomento del trabajo por cuenta ajena en jóvenes, cuyo texto consta en el expediente, y que deberán firmar ambas partes.

**Segundo.-** El presupuesto global para la ejecución del presente programa Millenials III asciende a un importe de 404.836 €, financiados por ambas entidades, en los siguientes porcentajes: 8,11% (32.832,26 €) a cargo de la Agencia Local, y un 91,89% (372.003,74 €), a cargo de la EOI (Fondo Social Europeo, Programa Nacional de Garantía Juvenil)

**Tercero.-** Aprobar el gasto en cuantía de treinta y dos mil ochocientos treinta y seis euros con veintiséis céntimos de euro (32.836,26€), con cargo a la aplicación presupuestaria 41-241-422 "Convenio Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI)" del vigente presupuesto de la Agencia, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito.

**Cuarto.-** La aportación máxima de la Agencia Local asciende a la cantidad de treinta y dos mil ochocientos treinta y dos euros con veintiséis céntimos (32.832,26€), con cargo a los fondos que provienen del cierre del Programa Operativo FEDER 2007/2013 de Investigación, Desarrollo e innovación por y para el beneficio de las Empresas, que con motivo del cierre del mismo ha sido reintegrado por la Comisión Europea, en particular de los proyectos "R.2.005 Impulso Competitividad sector SocioSanitario", "R.2.006 Internacionalización Alicante" y "R.2.010 Asesoramientos Alicante" que tiene un saldo positivo para la Agencia Local de 32.832,26 € euros.

La aportación de la Agencia Local se realizará, previa emisión de una nota de cargo por parte de EOI antes del 31 de diciembre de 2020, compensando el importe con el derecho previamente reconocido al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior, por lo que el importe líquido a pagar resultante será cero.

**Quinto.-** El plazo de vigencia del Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2021. Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

**Sexto.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan".

Alicante, a la fecha indicada en la firma.